



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/PRST/1994/41
5 de agosto de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

NOTA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

Tras las consultas celebradas el 5 de agosto de 1994, el Presidente del Consejo de Seguridad publicó en nombre de los miembros la siguiente declaración relacionada con el tema relativo a la Jamahiriya Árabe Libia:

"Los miembros del Consejo de Seguridad celebraron consultas oficiosas el 5 de agosto de 1994 de conformidad con el párrafo 13 de la resolución 748 (1992), en cuya virtud el Consejo decidió examinar cada 120 días, o en plazo más breve de requerirlo así la situación, las medidas impuestas en los párrafos 3 a 7 a la Jamahiriya Árabe Libia.

Tras escuchar todas las opiniones expresadas durante las consultas, el Presidente del Consejo concluyó que no había acuerdo de que existieran las condiciones necesarias para modificar las medidas de sanción establecidas en los párrafos 3 a 7 de la resolución 748 (1992)."
